

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el Fondo, que el Inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

*Este Fondo está dirigido exclusivamente a personas naturales y patrimonios autónomos que califiquen como Inversionistas Institucionales según lo establecido en el Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales.

Fecha de entrada en vigencia del documento: **18/06/2020**

Inscripción en el RPMV: **02/09/2019**

Es un fondo administrado y gestionado por **Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (Scotia Fondos)**.

Plazo de vigencia: **Indefinido**

Objetivo y Política de Inversión

El objetivo del Fondo, es lograr un rendimiento, neto de comisiones, no menor al indicador de comparación establecido en el Anexo de Reglamento de Participación y en el presente Prospecto Simplificado. Para cumplir con este objetivo, el Fondo invierte en instrumentos de deuda y en instrumentos de participación que invierten en deuda, en Dólares Americanos o en Soles, los cuales podrán estar acompañados de un forward de cobertura. El Fondo podrá invertir indistintamente en el mercado local o internacional. Los instrumentos de deuda de largo plazo deberán tener una clasificación internacional superior o igual a BB- y para el corto plazo la categoría será igual o superior a CP-3. Para el caso de la clasificación de riesgo local, el Fondo podrá invertir en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a BBB (para mediano y largo plazo) y CP-2 (para corto plazo). También podrá invertir hasta el 100% del activo total del Fondo en instrumentos sin clasificación.

El Fondo podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Asimismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y Exchange Traded Fund (ETF) que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o en instrumentos de participación.

Asimismo, el Fondo también podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que no sean tipificados como instrumentos de deuda bajo los criterios expresados en el artículo 63°, literal a), numeral 2 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión y sus Sociedades Administradoras (el RFM) y que entreguen flujos estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales. El portafolio de inversiones del Fondo tendrá una duración promedio no menor a 6 meses.

Además, el Fondo también podrá invertir en Notas Estructuradas, así como en otros instrumentos especiales con rendimiento estructurado, los cuales se encuentran compuestos por instrumentos representativos de deuda, más instrumentos derivados que se adecuan al perfil de riesgos asumido por el Fondo.

Asimismo, el Fondo podrá realizar operaciones de derivados con o sin fines de cobertura del portafolio. El nivel de apalancamiento

de las operaciones del Fondo es del 0% del patrimonio neto del Fondo.

El Fondo no tiene preferencia por ningún sector industrial, geográfico o mercado concreto o tipo de activos específicos. Se recomienda revisar los criterios de diversificación establecidos en la sección 2.3 del Anexo del Reglamento.

Indicador de comparación de rendimientos (benchmark)

El Benchmark del Fondo será el rendimiento del “iShares Core Moderate Allocation ETF” (AOM), durante el periodo operativo del Fondo.

Mensualmente, la rentabilidad del Fondo se calculará y comparará con el benchmark, correspondiente al mes de comparación.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte del portafolio del Fondo no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del índice representado por el benchmark.

Recomendación

Este Fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 5 años.

Procedimiento de suscripción y rescate:

- Monto mínimo de inversión inicial: \$1,000 (Mil y 00/100 Dólares Americanos). El monto mínimo de inversiones adicionales es de \$1,000 (Mil y 00/100 Dólares Americanos).
- Valor inicial de la cuota: \$1,000 (Mil y 00/100 Dólares Americanos).
- Monto mínimo de rescate: El equivalente al valor de una cuota de participación.
- Plazo mínimo de permanencia: No hay un plazo mínimo de permanencia.

- e) Monto mínimo de permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.
- f) Hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate: 00:00:00 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.
- g) Asignación de valor cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se realicen durante la vigencia del valor cuota se le asignarán el valor cuota del día (t), que incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan los sábados, domingos y feriados se les asignará el valor cuota del día (t).
- h) Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso a través de las agencias de Scotiabank se recibirán de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., o en los horarios de atención que comunique Scotiabank en su página web, y en las agencias y oficinas de Scotia Fondos, y Scotia Bolsa, de acuerdo a sus propios horarios de atención. Las solicitudes de suscripción, rescates transferencias y traspasos serán atendidas de acuerdo a lo establecido en el respectivo Anexo del Reglamento de Participación y en el presente Prospecto Simplificado.
El horario de atención para las consultas y operaciones que se realicen a través de los medios electrónicos (página web y otros que figuren en el Contrato de Administración) será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate, realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de las oficinas de Scotia Fondos, Scotiabank, y Scotia Bolsa, así como los días sábados, domingos y feriados, serán atendidas al día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal d) y e) del presente Anexo del Reglamento de Participación. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de los medios electrónicos. Las personas jurídicas no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos (página web), ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.
- i) Rescates programados: Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la Solicitud de rescate.

Perfil de Riesgo del Fondo

El Fondo está expuesto a siguientes riesgos:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Derivados | <input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés |
| <input checked="" type="checkbox"/> Emisor | <input checked="" type="checkbox"/> Liquidez |
| <input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio | <input checked="" type="checkbox"/> País |
| <input checked="" type="checkbox"/> Contraparte | <input checked="" type="checkbox"/> Reinversión |
| <input checked="" type="checkbox"/> Sectorial | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Tributarios | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas | |

¹ El concepto Otros incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. A dicha Contribución no le es aplicable el IGV.

Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

Comisiones y gastos del fondo

Gastos a Cargo del Inversionista	%
i) Comisión de Suscripción:	0%
ii) Comisión de Rescate:	0%
ii) Comisión de Transferencia:	0%
iv) Comisión de Traspaso:	0%

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo y otros ¹ :	0.40% + IGV
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	Hasta 1%

Información adicional

Custodio: **Scotiabank Peru S.A.A. (Scotiabank)**

Agentes Colocadores: **Scotiabank y Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.**

Otros datos de interés:

Scotia Fondos no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del Fondo.

La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, el cual puede ser consultado en la página web www.scotiabank.com.pe/inversiones/fondos, donde encontrarán información sobre el valor cuota, características adicionales del Fondo y otra información periódica del Fondo.

Fondo Mutuo dirigido exclusivamente a Inversionistas Institucionales¹**Fecha de entrada en vigencia del documento: 18/06/2020****1. DATOS GENERALES DEL FONDO:**

- 1.1. Fondo Mutuo:** SF Institucional Global FMIV (el "Fondo")
- 1.2. Tipo:** Fondo Mutuo Flexible.
- 1.3. Sociedad Administradora:** Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (Scotia Fondos)
- 1.4. Custodio:** Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)
- 1.5. Plazo de Vigencia:** Indefinido.

2. INVERSIONES DEL FONDO**2.1. OBJETIVO DE INVERSIÓN**

El objetivo del Fondo, es lograr un rendimiento, neto de comisiones, no menor al indicador de comparación establecido en el presente Anexo de Reglamento de Participación y en el Prospecto Simplificado. Para cumplir con este objetivo, el Fondo invierte en instrumentos de deuda y en instrumentos de participación que invierten en deuda, en Dólares Americanos o en Soles, los cuales podrán estar acompañados de un forward de cobertura.

El Fondo podrá invertir indistintamente en el mercado local o internacional. Los instrumentos de deuda de largo plazo deberán tener una clasificación internacional superior o igual a BB- y para el corto plazo la categoría será igual o superior a CP-3. Para el caso de la clasificación de riesgo local, el Fondo podrá invertir en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a BBB (para mediano y largo plazo) y CP-2 (para corto plazo). También podrá invertir hasta el 100% del activo total del Fondo en instrumentos sin clasificación.

El Fondo podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Asimismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y Exchange Traded Fund (ETF) que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o en instrumentos de participación.

Asimismo, el Fondo también podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que no sean tipificados como instrumentos de deuda bajo los criterios expresados en el artículo 63°, literal a), numeral 2 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión y sus Sociedades Administradoras (el RFM) y entreguen flujos estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales. El portafolio de inversiones del Fondo tendrá una duración promedio no menor a 6 meses.

Además, el Fondo también podrá invertir en Notas Estructuradas, así como en otros instrumentos especiales con rendimiento estructurado, los cuales se encuentran compuestos

¹ Este Fondo está dirigido exclusivamente a personas naturales y patrimonios autónomos que califiquen como Inversionistas Institucionales según lo establecido en el Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales.

por instrumentos representativos de deuda, más instrumentos derivados cuyo factor de riesgo se detalla en el inciso a) del numeral 5 del presente documento.

Asimismo, el Fondo podrá realizar operaciones de derivados con o sin fines de cobertura del portafolio. El nivel de apalancamiento de las operaciones del Fondo es del 0% del patrimonio neto del Fondo.

El Fondo no tiene preferencia por ningún sector industrial, geográfico o mercado concreto o tipo de activos específicos. Se recomienda revisar los criterios de diversificación establecidos en la sección 2.3 del presente documento.

2.2 POLÍTICA DE INVERSIONES

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo	% Máximo sobre el activo
I. Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	0%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	100%
Cuotas de Fondos Mutuos	0%	100%
Exchange Traded Funds (ETF)	0%	100%
Notas estructuradas	0%	100%
Instrumentos representativos de deuda, pasivos o derechos sobre acreencias	0%	100%
Depósitos o Certificados de Depósitos	0%	100%
Bonos, Papeles Comerciales, Letras	0%	100%
Notas estructuradas	0%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	100%
Cuotas de Fondos Mutuos	0%	100%
Exchange Traded Funds (ETF)	0%	100%
II. Según Moneda (1)		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	100%
III. Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
IV. Según Clasificación de Riesgo(2)		
Riesgo Local		
Mediano y Largo Plazo	0%	100%
Categoría AAA hasta BBB	0%	100%
Corto Plazo	0%	100%
Categoría CP-1 hasta CP-2	0%	100%
Entidades Financieras (3)	0%	100%
Categoría A hasta B	0%	100%
Riesgo Internacional		

Mediano y Largo Plazo (4)	0%	100%
Categoría AAA hasta BB-	0%	100%
Corto Plazo	0%	100%
Categoría CP-1 hasta CP-3	0%	100%
Riesgo Estado Peruano	0%	100%
Sin Clasificación	0%	100%
V. Instrumentos Derivados (5)		
Forwards a la moneda del valor cuota	0%	100%
Opciones financieras	0%	20%
Swaps	0%	100%

(1) Hace referencia a la posición neta

(2) Para este rubro sólo se considera la clasificación de los instrumentos de deuda más no los instrumentos de participación.

(3) Esta clasificación corresponde a un indicador de fortaleza financiera.

(4) Se podrá invertir en emisiones realizadas por entidades financieras del extranjero con clasificación igual o mayor a BB- siempre y cuando el emisor del instrumento representativo de deuda sea la empresa matriz. Las clasificaciones de riesgo de largo plazo para el mercado internacional aplican como límite para las emisiones de las entidades financieras del extranjero en cuyos depósitos a plazo y certificados de depósito bancario puede invertir el Fondo.

(5) Este fondo contempla la inversión en instrumentos derivados sin fines de cobertura.

2.3 CRITERIOS DE DIVERSIFICACIÓN

- a. El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros representativos de participación de una misma entidad hasta un máximo del 100% del total en circulación de la entidad. Asimismo, el Fondo podrá invertir en instrumentos u operaciones financieras que constituyan deudas o pasivos de una misma entidad hasta un máximo del 100% de las deudas o pasivos del emisor.
- b. El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros representativos de participación y/o instrumentos financieros u operaciones que constituyan deudas o pasivos de una misma entidad hasta un máximo del 100% del activo total del Fondo. Adicionalmente, los instrumentos financieros representativos de participación y/o instrumentos financieros u operaciones que constituyan deudas o pasivos de una o varias entidades pertenecientes a un mismo grupo económico en las que invierta el Fondo podrán representar hasta el 100% del activo del Fondo, incluyendo también a los instrumentos emitidos por empresas vinculadas a la Administradora.

2.4 INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTOS

El indicador de comparación de rendimientos (IR) del Fondo será el del rendimiento del “iShares Core Moderate Allocation ETF” (AOM), durante el periodo operativo del Fondo. Mensualmente, la rentabilidad del Fondo se calculará y comparará con el indicador de comparación de rendimientos correspondiente al mes de comparación.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte del portafolio del Fondo no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del índice representado por el indicador de comparación de rendimientos (“benchmark”).

$$IR = R_{AOM}$$

Donde:

R_{AOM} : Rendimiento del periodo del iShares Core Moderate Allocation ETF, ETF que replica un índice que agrupa una cartera de acciones e instrumentos de renta fija, representando una cartera con riesgo moderado. (<https://www.ishares.com/us>).

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a Cargo del Inversor

- i) *Comisión de Suscripción:* Hasta el 2% del monto suscrito más IGV y demás tributos aplicables.
Actualmente no se cobra esta comisión.
- ii) *Comisión de Rescate:* No se cobrará comisión por rescates.

Asimismo, la Comisión de rescate no se aplica si el rescate corresponde a la ejecución de una garantía en respaldo de un crédito otorgado por alguna institución financiera, garantizado por certificados de participación del Fondo.
- iii) *Comisión por rescates programados:* No se cobrará comisión por rescates programados.
- iv) *Comisión de Transferencia:* No se cobra comisión de Transferencia. Las transferencias se deberán realizar solo a favor de inversionistas institucionales que cumplan con los requisitos establecidos en el Título VIII del Reglamento de Fondos Mutuos
- v) *Comisión de Traspaso:* No se cobrará comisión de traspaso.
- vi) *Gastos por transferencias interbancarias:* Cuando el pago de rescate conlleve una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos de realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.
- vii) *Emisión de Certificados de Participación:* US\$ 50 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos) más IGV y demás tributos, aplicables por cada título físico.

b) Gastos a Cargo del Fondo

- i) *Comisión Unificada del Fondo:* Hasta un 1.00% (Tasa Nominal) más IGV y demás tributos aplicables, la cual será aplicada y devengada diariamente y cobrada mensualmente respecto del patrimonio neto de pre cierre del Fondo.

La comisión unificada vigente es de 0.3748% anual más IGV y demás tributos aplicables.
- ii) *Comisiones propias de las*

operaciones de inversión:

Hasta 1% del monto de la transacción incluyendo IGV y demás tributos aplicables.

Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. En caso el Fondo invierta en otros fondos o patrimonios administrados por terceros, la comisión de administración de estos será con cargo al Fondo.

iii) Tributos cobrados por la SMV

La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0,00210% del valor del patrimonio o del Fondo al último día de cada mes.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

- a) Monto mínimo de inversión inicial: El monto mínimo de inversión \$1,000 (Mil y 00/100 Dólares Americanos). El monto mínimo de inversiones adicionales es de \$1,000 (Mil y 00/100 Dólares Americanos).
- b) Monto mínimo de Permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.
- c) Monto mínimo de rescate: El equivalente al valor de una cuota de participación.
- d) Hora de corte: La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate son las 00:00:00 horas de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día, hasta las 23:59:59 del mismo día.

Abono de suscripción / Solicitud de Rescate (Desde las 0:00 hasta las 23:59:59 horas)	Asignación de valor cuota para abono de suscripción y solicitudes de rescate
Lunes	Lunes
Martes	Martes
Miércoles	Miércoles
Jueves	Jueves
Viernes	Viernes
Sábado	Sábado
Domingo	Domingo
Feriado	Feriado

e) Asignación del valor cuota:

Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se realicen durante la vigencia del valor cuota se le asignarán el valor cuota del día. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan los sábados, domingos y feriados se le asignará el valor cuota tomando como referencia la fecha y hora de la presentación de la solicitud de acuerdo con la asignación del Fondo establecida en el párrafo anterior.

Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor.

f) Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso se recibirán en las oficinas de Scotiabank en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., o en los horarios de atención que comunique Scotiabank en su página web, y en las agencias y oficinas de Scotia Fondos, y Scotia Bolsa, de acuerdo a sus propios horarios de atención.

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencias y traspasos serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal d) y e) del presente Anexo de Reglamento de Participación.

El horario de atención para las consultas y operaciones que se realicen a través de los medios electrónicos (página web y otros que figuren en el Contrato de Administración) será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate, realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de las oficinas de Scotia Fondos, Scotiabank, y Scotia Bolsa, así como los días sábados, domingos y feriados, serán atendidas al día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal d) y e) del presente Anexo del Reglamento de Participación. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de los medios electrónicos.

Las personas jurídicas no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos

(página web), ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.

g) Plazo para el pago de rescates:

El pago de rescate se realizará al segundo día útil siguiente de la fecha de la presentación de la respectiva solicitud, salvo que se trate de rescates significativos. Los pagos de rescates se realizarán mediante alguna de las alternativas establecidas en el Reglamento de Participación y en el Contrato de Administración, a través de la red de Agencias de Scotiabank a partir de las 15:30 horas.

Solicitud de Rescate (Desde las 0:00 hasta las 23:59 horas)	Fecha de pago (Al segundo día útil) A partir de las 15:30 horas.
Lunes	Miércoles
Martes	Jueves
Miércoles	Viernes
Jueves	Lunes
Viernes	Martes
Sábado	Martes
Domingo	Martes
Feriado	Al segundo día útil

h) Rescates significativos:

El monto de rescate para ser considerado significativo es de US\$ 150,000 (Ciento Cincuenta Mil Dólares Americanos) en adelante o el 10% del total del patrimonio del Fondo, el que sea menor.

El plazo para el pago de rescates significativos no excederá de 7 días útiles desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

También podrán considerarse rescates significativos aquellas solicitudes presentadas en un mismo día por más de un partícipe que en conjunto sumen US\$150,000 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos) en adelante, a los que les será comunicada esta calidad el mismo día en que se configure, a través del medio elegido para la remisión del estado de cuenta.

i) Agentes Colocadores:

Scotiabank Perú S.A.A., Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.

j) Otros aspectos particulares del Fondo:

(i) Valor inicial de la cuota: \$1,000 (Mil y 00/100 Dólares Americanos).

(ii) Plazo mínimo de permanencia: No hay un plazo mínimo de permanencia.

(iii) Transferencia de las Cuotas: Las transferencias se deberán realizar solo a favor de inversionistas institucionales que cumplan con los requisitos establecidos en el Título VIII del Reglamento de Fondos Mutuos.

iv) Rescates Programados: Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de rescate. El valor cuota a asignar para la liquidación de estas operaciones será el correspondiente a la fecha según la asignación del FONDO y la fecha de pago será al segundo día útil, plazo que se contará a partir de la fecha programada predeterminada, salvo rescates significativos

En caso que la fecha establecida para el rescate programado sea un día sábado, domingo o feriado, el correspondiente rescate será pagado al tercer día útil, plazo que se contará a partir de la fecha programada predeterminada, y se le asignará el valor cuota de acuerdo a la asignación del FONDO.

v) Distribución de beneficios: No se distribuirán beneficios.

5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos financieros que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el Fondo:

- a) **Riesgo de inversión en Notas Estructuradas:** La inversión en Notas Estructuradas implica asumir el riesgo crediticio respecto del Emisor de la misma, así como el riesgo de crédito de las "Entidades de Referencia" del respectivo producto estructurado. La inversión en Notas Estructuradas implica el riesgo de pérdida de hasta el total del capital, así como el riesgo de inversión en instrumentos derivados.
- b) **Riesgo de Derivados:** Los instrumentos derivados son altamente sensibles al cambio en el valor del activo subyacente o de las entidades de referencia, lo cual puede resultar en grandes fluctuaciones en el valor de los instrumentos en los que invierta el Fondo o incluso la pérdida del monto invertido en dichos instrumentos. Los instrumentos derivados especulativos incluyen las opciones financieras.
- c) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las

variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.

- d) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- e) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- f) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- g) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.
- h) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- i) **Riesgo de reinversión.** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.
- j) **Riesgo de contraparte.** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
- k) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- l) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad de que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.